

EMPALME DEFINITIVO

Este tipo de empalme está destinado a ser usado por propietarios o empresas constructoras que han terminado las obras de construcción de viviendas, instalaciones industriales, locales comerciales, etc., en terrenos particulares o arrendados.

Este empalme requiere que la instalación eléctrica interior esté totalmente concluida y haya sido declarada en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante planos y memorias técnicas, que solicite un Instalador Eléctrico Autorizado ante ella de acuerdo a la categoría que corresponda. Lo cual permite obtener el documento denominado TE1 para ser entregado en las Empresas de Distribución de Energía Eléctrica.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EMPALME

- 1- El Cliente debe solicitar por escrito **Factibilidad de Suministro Eléctrico** a **EMELCA S.A.**, indicando lo siguiente:
 - a- Potencia en kW.
 - b- Si el empalme es monofásico (220 V) o trifásico (380 V).
 - c- Croquis de ubicación y dirección donde se solicita el empalme definitivo.
 - d- Energía Eléctrica estimada a consumir mensual y anual.
 - e- Datos completos del solicitante, tales como nombre, dirección, teléfonos, E-mail, R.U.T., giro comercial, etc.

EMELCA S.A. con los datos proporcionados, se estudiará el caso y comunicará la **factibilidad técnica** de suministro eléctrico, en un **plazo máximo de cinco días hábiles**.

2- PROCEDIMIENTO, "SI EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO, ES POSIBLE":

En el caso que se pueda otorgar la Factibilidad de Suministro Eléctrico por parte de **EMELCA S.A.**, solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- 2.1 Presentar en original (que no será devuelto) documento de la Declaración de Instalación Interior atestada por SEC y denominado "TE1".
- 2.2 Certificado de Dominio Vigente de la propiedad, en original, que no será devuelto.
- 2.3 En el caso que el empalme definitivo sea financiado por el solicitante, la Empresa Eléctrica solicitará la entrega del **Certificado de Exactitud del Medidor**, cuyo original quedara en la empresa y fotocopia de la factura o boleta de compra del respectivo medidor, previa exhibición del documento original, de la compra.

3- COSTOS A LA CONEXIÓN DEL EMPALME:

- 3.1 Si el empalme definitivo es financiado y construido por el solicitante, solo deberá pagar el costo de inspección y conexión a la red eléctrica de **EMELCA S.A.**, de acuerdo a la tarifa de **Precios de Servicios No Consistentes en Suministros de Energía**, asociados a la Distribución Eléctrica. (Art. 147 del DFL N° 4/20.018 de 2006 y Decreto N° 8T de 2014).
- 3.2 Eventualmente y de acuerdo a disponibilidad de elementos para empalme, la empresa puede arrendar un empalme completo, que incluyen: cable de acometida aérea, caja de empalme, medidor, interruptor termo magnético, tomatierra de protección, retiro e instalación del empalme, y se cobra solo el valor de arriendo de medidor en forma mensual, de acuerdo a los de **Servicios No Consistentes en Suministros de Energía**, asociados a la Distribución Eléctrica. (Art. 147 del DFL N° 4/20.018 de 2006 y Decreto N° 8T de 2014)

4- POSTE DE APOYO PARA ACOMETIDA AEREA:

- 4.1 El solicitante de un empalme provisorio de cualquier tipo deberá proveer un poste de apoyo de una altura útil de 5 metros como mínimo, que deberá ser ubicado dentro de la propiedad en que se realizaran las faenas. En caso de no disponer, consultar a **EMELCA S.A.** por su arriendo o venta incluida la instalación. El poste a utilizar puede ser de madera (preferiblemente impregnado), hormigón o metálico.

5- FIRMA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA Y SERVICIOS.

Una vez presentado todos los documentos requeridos por la empresa distribuidora, el Cliente debe firmar el Contrato de Suministro de Energía y Servicios, en el cual queda estipulada la opción tarifaria elegida y condiciones del suministro.